

Consideradas y ponderadas todas estas razones, determinó delante de Dios hacer el costoso sacrificio de posponer su propio bien particular al de la universal Compañía, permaneciendo en Bolonia, con la esperanza de que el Señor, por cuyo amor se privaba de un bien tan suspirado, no dejaría de recompensárselo; y dispondría más tarde las cosas de tal manera, que sin ofensa de nadie y sin peligro de la Compañía, pudiese él dar cumplimiento al más vehemente de sus deseos.

Desde aquel instante gozó el P. José de la mayor reputación y estima con aquellos Padres: y no solamente en lo sucesivo se lo demostraron, sino que desde luego le dieron pruebas de ello participándole que quedaba admitido á la Compañía¹, y que podría agregarse á ella luego que desapareciesen los obstáculos que en la actualidad se lo estorbaban. Mucho debió de alegrarse el P. Pignatelli al verse honrado con tal promesa por los Superiores de Rusia: sintió acrecersele en su pecho aquella ternísima devoción con aquel instituto, que desde niño había amado con toda su alma: y no suspiraba por otra cosa que por verla acrecentada en el número de sus hijos, y propagada por el mundo para provecho de los fieles y edificación de la santa Iglesia.

convenía exceptuarle y no admitirle, por el mayor peligro que su admisión, siendo el que era, podía ofrecer.

¹ P. BOERO, *Vida*, Lib. III, §. V.

CAPÍTULO VI

Sentencia dada en Lisboa á favor de la inocencia de caballeros y jesuitas. — Blandura con el reo é indiferencia con los inocentes. — Esfuerzos de los adversarios para impedir se publique el decreto declaratorio de la inocencia de los jesuitas. — Corta ausencia del P. Pignatelli á Turin. — El príncipe imperial de Rusia en Bolonia. — Pío VI de paso por la misma ciudad. — Protesta del P. Asistente de España á favor de la inocencia de la Compañía. — Primera Congregación General en Polotsk. — El P. José deja la tutoría de su hermano Nicolás. — El ruso Benislawski en Ferrara y Bolonia. — Agregaciones á la Compañía de Rusia. — Un jesuita español calumniado y preso en Bolonia. — Logra el P. Pignatelli se le ponga en libertad. — Declárase su inocencia. — Nuevas esperanzas de acabar con el noviciado ruso. — Salen frustradas. — Visitas de los PP. Pignatelli á ilustres personajes que pasan por Bolonia. — Salen para Rusia dos hermanos Angiolini y el P. Luis Panizzoni.

1781 — 1784

Á tanta dicha del Siervo de Dios se añadió otra, que hubiera sido un total complemento de la primera, si la realidad hubiese correspondido á sus esperanzas. En vista de la actitud tan resuelta que había tomado la reina de Portugal en la causa de Carvalho, esperaba el P. Pignatelli, y con él todos los jesuitas portugueses y españoles, que á no tardar se publicaría un decreto, en que se declarase la inocencia de los caballeros y de los jesuitas, y que á los portugueses se les alzaría el destierro y se los llamaría á Portugal; y todo esto sería el principio del desen-

gaño del rey de España y de que Carlos III hiciese otro tanto con los jesuitas españoles, cuya inocencia quedó evidenciada en el proceso de Carvalho.

Esto era lo que naturalmente debía suceder. Pero los ministros españoles, que veían el abismo de miserias en que iban á sumirse, revolvieron cielos y tierra para impedir la publicación de tal decreto, ya que no les había sido posible estorbar el envío del proceso á las cortes y á Roma. Y doloroso es tener que confesarlo: lo que no pudieron lograr en la causa del noviciado de Rusia, lo consiguieron en la del decreto de Portugal.

Los arbitrios de que se valieron los ministros de España para eludir el golpe que iba á descargar sobre ellos, no se saben con certeza. Lo que no se puede ocultar es, que la conducta de la corte de Portugal en este asunto ofreció tantas irregularidades, extravagancias é inconsecuencias, que cualquier hombre pensador, que estudie con mediana atención los hechos, no podrá menos de inferir, que obraron en el ánimo de la reina poderosísimas causas perturbadoras, y contrarias á sus reales intentos y á su decidida voluntad de que triunfases la justicia y la inocencia. Oigamos al P. Luengo¹, quien, como grandemente interesado en este asunto, seguía con atenta solicitud todos los pasos que en él se daban, y estudiaba las causas que en él más ó menos influían. Dice, pues, así:

«Contenta, al parecer, la corte de Lisboa con haber comunicado á otros monarcas las declaraciones del ministro; aunque ellas bastaban, y aun sobaban, para sacar de su opresión á los inocentes oprimidos por Carvalho; se estuvo por muchos meses quieta sin dar paso alguno decisivo, ni aun de importancia, en este negocio. Al fin después de largo tiempo salió un orden de la Reina Fidelísima, mandando que se revisara el proceso y sentencia sobre el atentado contra el Rey José I, y nombrando un respetable tribunal para la revisión de esta causa. El tribunal, á lo que se podía entender, ya no pensaba dar sentencia sobre

¹ *Diario*, Tomo 15, pág. 499 y siguientes.

esta causa, ó no pensaba darla tan presto: y repentinamente, en día y hora irregular, se le hace que dé sentencia; y efectivamente la dio la noche del sábado ántes de la Dominica de las Palmas, 7 de Abril de este año de 1781, gloriosísima para los jesuitas y caballeros, y declaratoria de la inocencia de todos. Después de dar los jueces esta sentencia, se han buscado medios y arbitrios para suspender su publicación, y para sepultarla para siempre, si fuese posible; y efectivamente todos se persuadieron, en fuerza de los pasos de los ministros de Madrid, de que hablamos ántes, que en la corte de Portugal se había dejado el pensamiento de publicar, á lo menos por ahora, la sentencia dada la noche del siete al ocho de Abril.»

«Estando todos en esta persuasión, y con eficacísimas razones para ello, llegó ayer en la Gaceta de Florencia de data de 25 de este mes de Setiembre un decreto de la Reina Fidelísima que es alguna publicación de la dicha sentencia; y por cartas se sabe, que es cierto y legítimo..... Está firmado por la Reina el día 25 del mismo mes y año. Alguna irregularidad es haber tardado tres meses y medio en hacer la publicación de la sentencia; pero es todavía otra mucho mayor la publicación misma.»

«En dicho decreto se hace mención del destierro á Pombal del ministro Carvalho, de la temeridad de este en publicar una apología de su ministerio, y del decreto de Su Majestad, con que fue desaprobada. Se insinúa después, que fue examinado el ministro sobre varias acusaciones contra él, y que lejos de disculparse, las confesó y agravó más; y se añade, que examinada esta causa en una junta de ministros, fue sentenciado en ella que «el Marqués de Pombal era reo y merecía un ejemplar castigo. Pero yo» (habla la Reina) «ordené que no se ejecutase, en atención á sus graves indisposiciones y á la decrepita edad en que se hallaba, creyendo deber hacer más uso de la clemencia, que de la justicia; y también porque el mismo Marqués me suplicó que le librase de las penas corporales que se le impusiesen. Y finalmente se le condena á Carvalho á estarse veinte leguas lejos de la corte, y se permite, que el fisco y los particulares puedan

pedir contra el dicho ministro la reparacion de los daños temporales, que de él hayan padecido injustamente.» Este es un fiel extracto de este decreto de la Reina Fidelísima, en que se publica y ejecuta de algun modo la sentencia dada por el respetabilísimo tribunal destinado á la revision del proceso, después de haber tomado al Marqués de Pombal declaraciones sobre muchos delitos, que él confesó y agravó. Y ¿qué se dice en este decreto, como sentencia del dicho tribunal contra Carvallo?»

Dícese «que es reo;» pero se callan sus enormes crímenes y ni aun de un modo general se hace mencion de ellos. Añádese que «merecía un ejemplar castigo;» y no se dice cuál es este castigo de tantas y tan bárbaras muertes de personas respetabilísimas por su nobleza y religion, y de tantas prisiones y destierros. Después que en un renglon se dicen de prisa y obscuramente los delitos y la pena de ellos, al renglon siguiente ya desaparece todo: se trata á Carvallo como á reo sentenciado y condenado por un tribunal respetable, sin que se diga su sentencia y condenacion, y aun se le perdona la pena sin saberse cuál es.

La reina, «creyendo deber hacer mayor uso de la clemencia que de la justicia,» relaja al reo convicto y confeso la pena que merecía por sus delitos; y no se hace el menor bien á las familias ilustres de los caballeros, que fueron ajusticiados, ni á los jesuítas, de mil maneras oprimidos y desterrados á Italia: esto es, como dice el P. Luengo¹, «se hace salir del corazon de la Reina Fidelísima caudalósísimos ríos de real clemencia con que lavar, ó por lo menos inundar y cubrir, sus horrendas, sacrilegas, brutales y tiránicas injusticias; y para los otros ¿no ha de destilar de él ni una gotica siquiera de piedad y compasion, con que humedecer y ablandar de algun modo sus durísimas prisiones, y darles algun refrigerio en el horno de sus ardores, de sus trabajos, de sus tribulaciones y miserias?»

Además, ya que tan extraña benignidad y clemencia se usaba con el reo, ¿por qué no se había de usar siquiera de justicia

¹ *Diario*, Tomo 15, pág. 507.

con las víctimas? ¿Qué otra cosa necesitaban y esperaban los jesuítas, sino lo que de justicia les era debido, desde el momento en que á su verdugo y perseguidor se le declaraba reo, es á saber, que se los declarase inocentes, y se los resarciera de los daños que les hizo, ó á lo menos que se les perdonasen las penas, que injustamente se les impusieron?

Dase á los ofendidos y vejados por Carvallo facultad de recurrir contra él á los tribunales; y solamente los jesuítas portugueses quedan privados de pedir sus antiguos colegios. Esperaban los Padres que saldría otro decreto, en que se publicase la sentencia del tribunal destinado á la revision del famoso proceso, en que cuando menos se declarase su inocencia; pero salieron fallidas sus esperanzas.

Consta que la Reina Fidelísima se creía obligada en conciencia á hacer esta declaracion. De su esposo, el rey D. Pedro, que falleció el 25 de Mayo de 1786, escribe el P. Luengo¹ que era muy piadoso y afecto á los jesuítas; y se cree que hubiera tratado mejor su causa, si hubiese tenido más mano y autoridad en el gobierno. Había hablado en favor de ellos, encomendándolos á la reina, y solicitado la publicacion de su inocencia; y al morir protestó que sentía no haber tenido el consuelo y el gusto de ver publicada la inocencia de los caballeros y de los Padres².

Y ¿cómo se explica esta irregularidad apenas concebible? Cualquiera que tenga una ordinaria noticia de las intrigas de que se valieron los ministros de España para impedir la obra del

¹ *Diario*, Tomo 20, pág. 270.

² En confirmacion del afecto del rey á los jesuítas, cuenta CRISTÓBAL DE MURR en su *Diario*, que en 1782 en la introduccion de la hija del marqués de Peñalba en la corte como dama de honor, admiraron todos los cortesanos la erudicion de la nueva dama y su gran conocimiento de la lengua latina. Preguntó el rey á sus cortesanos quién había sido el maestro de tan distinguida jóven: y respondiéndole que lo fue el jesuíta Francisco Duarte, exclamó: «Estos hombres eran nacidos para enseñar: siento vivamente la falta de los jesuítas. Haga el cielo que ántes de mi muerte los pueda llamar á mi reino.» — «Así es,» añadió la reina: «mucho hemos perdido con tal pérdida.»

noviciado de Rusia, comprenderá que la presion ejercida sobre los reyes de Portugal fue obra exclusiva de aquellos, ya en venganza del desaire recibido en Rusia, ya para impedir que se descubriese á la faz del mundo su complicidad con Carvallo y sus feas calumnias contra la Compañía.

Todo esto, segun afirma el P. Luengo¹, «es obra de los jansenistas con sus astutas negociaciones y con los caudales de su caja de religion, y mucho más de los ministros de Madrid con sus manejos, con el recuerdo de las paces ventajosas concedidas á Portugal, y con la profusion del erario del rey; acaso más todavía de los ingleses con su mucha autoridad en aquella corte [de Lisboa], de la que han usado con fuerza en agradecimiento á los importantes servicios que van recibiendo en las cosas de la guerra del Ministerio de Madrid².»

El dolor que causaba en los desterrados españoles el ver á su querida patria en manos de ministros desleales, era más agudo y cruel que el que su propia desgracia producía en sus corazones. El P. Pignatelli, deseoso de hallar algun lenitivo á sus penas, emprendió su tercer viaje á Turin, adónde llegó el 7 de Agosto de 1781 con intento de pasar con sus sobrinos el verano, como había pasado los dos antecedentes. Mas tampoco encontró allí el refrigerio que buscaba; antes al contrario, se le ofrecieron nuevas causas de desconsuelo y de dolor.

¹ *Diario*, Tomo 15, pág. 517.

² Estaba á la sazón España en guerra con los ingleses; guerra, que á juzgar por los ofrecimientos que para ella hicieron la nobleza, el clero y el pueblo, fue sumamente popular. Uno de los principales deseos de todos los españoles era la recuperacion de Gibraltar y de la isla de Menorca. Asegura el P. LUENGO que la conquista de Gibraltar era cosa certísima, y que solamente á las traiciones de los ministros de Madrid se debió el que permaneciera, como permanece aún hoy, en poder de la Gran Bretaña. Trata esto extensamente en un largo discurso de treinta y ocho páginas; y de todo infiere que los ministros de Madrid pagaron con la posesion de aquella plaza los buenos servicios de Inglaterra, que dominaba en Portugal, en razon de impedir la publicacion del decreto declaratorio de la inocencia de los jesuitas. Véase el *Diario*, Tomo 15, desde la pág. 170 á la 208.

Dos días después de su llegada, el 9 de Agosto, atacó á su ahijada, la niña María, una fuerte calentura; y como temiese el médico se declarasen las viruelas, determinaron los duques separarla de su hermanito Victorio¹. Lleváronla á Turin la duquesa y el P. Pignatelli; y quedóse el duque en Reviglasco, quinta distante tres millas de Turin, al cuidado de su hijo. Al amanecer del día siguiente, falleció la niña en brazos de su padrino el P. José, con el sentimiento de sus padres que se puede imaginar.

Prodigóles su santo tío los consuelos que tan triste caso requería; y el duque, que dos años ántes, incrédulo y orgulloso, hubiera desafiado á Dios mismo al solo pensamiento de perder á uno de sus hijos, ahora bajaba humildemente la cabeza, y escribía resignado y sumiso en su Diario esta hermosa frase: «¡Gracias sean dadas al Todopoderoso, que me ha dado conformidad para llevar este golpe! Poco después de las siete de la mañana recibí la fatal noticia.»

Desde fines de Julio estaba autorizado el duque por el rey de España para ausentarse por tres meses de su embajada. Había pedido esta licencia con el fin de llevar á España al niño Victorio, de débil complexion, para dejarle allí con su madre, si aquel clima le sentaba mejor que el de Cerdeña. Habíase fijado la salida para el otoño; pero la muerte de la hija hizo anticipar la marcha de los duques, y salieron de Turin el 9 del Setiembre próximo. Acompañóles el P. Pignatelli hasta Lannebourg, al pie del Mont-Cenis, en donde se despidió de sus sobrinos, que sintieron no poderle llevar consigo á España; y él se volvió á su nueva patria Bolonia á compartir con sus hermanos las penas que los oprimían.

Vino á templar en alguna manera el cruel desengaño producido por el triste desenlace de la tragedia de Portugal un acontecimiento no esperado por los jesuitas residentes en la ciudad de Bolonia. Á principios del año 1782 visitaron á Italia el

¹ Así se escribe en los documentos de la familia. En español decimos Víctor.

príncipe imperial de Rusia, Alejandro, y su esposa, María de Wítemberg. Llegaron á Bolonia el 28 de Enero; acudió á verlos un inmenso gentío: «y serían muy pocos,» dice el P. Luengo¹, «los jesuítas, entre los muchos centenares que hay en Bolonia, que pueden moverse á lo menos arrastrando, que no procurasen ver á este príncipe, hijo de la grande Emperatriz de la Rusia Catalina II, á cuya beneficencia y generosidad debemos únicamente que no se haya borrado del todo de la faz de la tierra la ilustre Compañía de Jesús nuestra estimadísima madre.»

Unos días ántes habían llegado á Bolonia algunos señores de su séquito, á los cuales convidó á comer el cardenal arzobispo, Monseñor Gioanetti. Á la mesa asistió un abad camaldulense, á cuya órden pertenecía el prelado. Durante la comida recayó la conversacion sobre los jesuítas de la Rusia; y el bueno del abad manifestó sencillamente que tenía sus dudas acerca de la legitimidad de la Compañía en aquel país y particularmente acerca de la del noviciado. Al momento salió á su defensa uno de aquellos señores rusos; y atacó al abad con tal ardor y denuedo, que el cardenal legado Buoncompagni, que se hallaba presente, procuró cortar aquella conversacion y desviarla á otra, para que no se diese ocasion de disgusto á los ilustres huéspedes; y lo pudo lograr.

Pocos días después, á 8 de Febrero, estuvo de paso para Viena de Austria, el Sumo Pontífice, que iba á aquella corte á verse con el nuevo emperador José II. Hospedóse en el convento de Padres Dominicos, donde por la tarde admitió mucha gente á besarle el pie; y con grande amabilidad preguntaba á cada uno quién era. No faltaron varios jesuítas españoles á darle esta prueba de veneracion. Al primero, que se le acercó, preguntóle quién era: respondió él: «Soy un pobre jesuíta español, desterrado de su patria.» Conmovióse tan vívamente el Pontífice al ver su pobreza y al recordar las desgracias que sobre los jesuítas españoles habían venido, que los demás de ellos que se iban

¹ *Diario*, Tomo 16, Parte primera, págs. 116-117.

acercando, para no causarle pena, callaron su calidad de jesuíta al preguntarles quién eran, y solo respondían que eran españoles¹.

No podían menos de consolarse los jesuítas boloñeses con la presencia de Su Santidad, no ignorando, como en efecto no ignoraban, que se interesaba por su bien y por el de su madre cuanto la calamidad de los tiempos le permitía. Añadiéronse este mismo año de 1782 otras dos causas de consuelo: la una que tocaba de un modo particular á los jesuítas de la Asistencia de España; la otra á todos en general. La primera fue la declaracion solemne de la inocencia de los jesuítas de España y de la América dependiente de ella.

Diose esta declaracion por el P. Francisco Montes, Asistente de España en Roma cuando se abolió la Compañía, y como tal, bien enterado de los negocios y personas de las Provincias españolas y americanas. Hallándose el P. Montes á los ochenta y un años de edad y sin esperanza de vivir muchos más; á imitacion del P. General Lorenzo Ricci, que próximo á la muerte protestó solemnemente contra los crímenes que se imputaban á toda la Compañía, quiso hacer otro tanto con respecto á la Compañía universal, y en particular á su Asistencia. El escrito original del P. Montes, conservado en el archivo de la Provincia de Aragon, es del tenor siguiente:

«Siendo de edad de ochenta y un años, juzgando no poder ser muy larga mi vida, y dess[e]ando que en los tiempos venideros se sepa la verdad; Haviendo sido Asistente acá en Roma por las Provincias de España; como si estuviera en el tribunal de Dios, declaro como yo, y toda mi Asistencia, y toda la Compañía, en quanto he podido saber de su modo de proceder, assí el cuerpo de ella como en los particulares estamos inocentes de todos los pretendidos delitos por los cuales se procuró la abolicion.»

«Y haviendo estado en el castillo de San Angel preso, aunque fui tratado con mucha benignidad, nunca me hicieron cargo de

¹ P. LUENGO, *Diario*, Tomo 16, Parte primera, pág. 280.